



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00377501- -UNC-ME#FP

VISTO:

El pedido de licencia estudiantil presentado por la estudiante GALLO Alejandra Liliana DNI: 32.426.283 y

CONSIDERANDO:

Que por el contexto de emergencia sanitaria y académica la estudiante ha presentado la solicitud por correo electrónico, adjuntando la certificación correspondiente y constancia de inscripción a cursadas en el presente ciclo lectivo.

Que la estudiante ha cumplimentado las condiciones establecidas en la RHCD 90/19 para otorgarle Licencia estudiantil, bajo el inciso A.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otorgar licencia estudiantil a la estudiante Alejandra Liliana Gallo DNI 32.426.283 desde el 23/05/2022 hasta el 06/07/2022.

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a efectuar las acciones correspondientes para garantizar que Alejandra Liliana Gallo pueda proseguir como estudiante regular y acceder a los derechos que la resolución establece, considerando las inscripciones en las asignaturas: Orientación Vocacional y Ocupacional, Psicología Evolutiva del Adulto y de la Senectud, Psicología y Derechos Humanos y Psicopatología II.

ARTÍCULO 3: Indicar al Área de Enseñanza de la Facultad la suspensión de los plazos de regularidades vigentes ya obtenidas por la estudiante hasta tanto pueda reincorporarse a la actividad académica el día posterior al vencimiento de la misma.

ARTÍCULO 4: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

